



CONVOCATORIA PARA CUBRIR DIVERSAS PLAZAS DE BECARIO DE LA BANDA SINFÓNICA DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA DE PRIEGO DE CÓRDOBA PARA EL AÑO 2022

1.- La presente convocatoria se dirige a los/as interesados/as en realizar prácticas en la Banda Sinfónica de la Escuela Municipal de Música y Danza de Priego de Córdoba, con el carácter de alumnos becarios, sin ningún tipo de relación LABORAL, FUNCIONARIAL NI CONTRACTUAL con el Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba.

2.- No podrán obtener la condición de beneficiario/a de estas becas los aspirantes en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3.- Las becas objeto de esta convocatoria tendrán una duración máxima de un año, y únicamente para el presente 2022, la condición de becarios se hará efectiva mediante nombramiento por resolución firmada del Concejal del Área de Cultura y siempre que exista consignación presupuestaria. Durante este periodo, el/la adjudicatario/a no podrá presentarse a ninguna convocatoria posterior para cubrir becas de la misma especialidad que la Banda Sinfónica de la EMMD del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba pudiera realizar. Así mismo, el educando que cesase voluntariamente el disfrute de su beca, no podrá ni presentarse a una nueva convocatoria en la misma especialidad ni ser adjudicatario de otra beca en la misma especialidad en el seno de la Banda Sinfónica durante los seis meses siguientes a la fecha de cese.

La condición de becario será compatible con la percepción de otras becas o ayudas procedentes de otras administraciones o entidades de derecho público o privado siempre.

4.- Los becarios tienen la obligación de realizar las siguientes actividades con la Banda Sinfónica de la EMMD de Priego de Córdoba:

- a) Realizar todos los actos propios de la Banda Sinfónica de la EMMD de Priego de Córdoba que programe en su agenda ya sean dentro del Municipio o los que se realicen fuera de éste.
- b) Asistir a todos los ensayos programados por dicha entidad.

5.- La condición de becario se perderá por inasistencia injustificada a ensayos o conciertos o por incumplimiento del estudio necesario para realizar sus prácticas en la Banda Sinfónica de la EMMD de Priego de Córdoba.

6.- Las becas tendrán tres categorías distintas, dependiendo del nivel de destreza desarrollado por el candidato, con una oferta máxima de 14 becas para la 1ª categoría, 14 becas para la 2ª categoría y 26 becas para la 3ª categoría.

7.- Las becas ofertadas corresponden a los siguientes instrumentos:
OBOE, FAGOT, FLAUTA, CLARINETE, SAXOFÓN, FLISCORNO, TROMPETA, TROMPA, TROMBÓN, BOMBARDINO, TUBA, PERCUSIÓN, VIOLONCHELO Y CONTRABAJO.

8.- Los becarios recibirán en concepto de beca la siguiente cantidad, en cuatro pagos trimestrales que se efectuarán en Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre del presente 2022, dependiendo de la categoría y regularizando las condiciones específicas:

1ª categoría: 315 euros / trimestrales

2ª categoría: 240 euros / trimestrales

3ª categoría: 180 euros / trimestrales

Disponiendo la partida 501-327.25-481.00.- Becas alumnos CPMTD del presupuesto vigente en cada anualidad de crédito suficiente y adecuado para imputar dicho crédito.

9.- Los becarios deberán notificar su posible ausencia tanto a ensayos como a conciertos rigiéndose por el siguiente sistema de disminución de beca:

9.1 Por cada ausencia a un ensayo tendrá un 6,67% de disminución, acumulándose un 1,67% de forma exponencial a partir de la segunda inasistencia, según la siguiente tabla:

Número de inasistencia a ensayos	Porcentaje de disminución
1 ensayo	6,67%
2 ensayos	6,67% + 8,34% = 15,01%
3 ensayos	6,67% + 8,34% + 10,01% = 25,02%
4 ensayos	6,67% + 8,34% + 10,01% + 11,68% = 36,70%
5 ensayos	6,67% + 8,34% + 10,01% + 11,68 + 13,35% = 50,05%
...	...

9.2 La ausencia al ensayo general mensual que se determine en la planificación tendrá un 10% de disminución.

9.3 Por ausencia a una actuación tendrá un 16,67% de disminución.

Las ausencias a una actuación deberán comunicarse (siempre que sea posible) con 40 días de antelación.

Todas las disminuciones que se apliquen tienen carácter acumulativo.

Solamente están justificadas las causadas por enfermedad del becario o fallecimiento de algún familiar y cualquier otra que de forma puntual o esporádica surja y será determinada por la Comisión de Selección de la Banda Sinfónica.

10.- Las solicitudes para optar a las becas citadas se presentarán en la Escuela Municipal de Música y Danza de Priego de Córdoba debiendo los/as interesados/as reunir los siguientes requisitos:

a) Tener una edad mayor de 10 años.

b) Pertenecer a la Banda Sinfónica de la Escuela Municipal de Música y Danza de Priego de Córdoba con una antigüedad mínima de un año, excepto el de aquellos instrumentos, que por su carácter especial o esporádico así lo requiera.



c) Acreditar tener superado el Nivel Inicial de la Escuela Municipal de Música y Danza o tercer curso de grado elemental de las enseñanzas musicales en el instrumento por el que se presenta mediante cualquier documento oficial expedido por el órgano competente.

d) Fotocopia del DNI., y presentación del Currículum Vitae aportando los documentos que justifiquen los méritos relacionados en el mismo.

e) Documento de designación de cuenta para domiciliaciones.

Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

11.- Aquellos solicitantes que ya han sido beneficiados en anteriores convocatorias únicamente deberán realizar la solicitud, sin aportación de ningún otro documento; y quedará determinado por la comisión de selección la necesidad o no de la realización de la prueba instrumental del solicitante.

12.- El plazo de admisión de solicitudes será de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el tablón de anuncios de la EMMD de Priego de Córdoba. Así mismo se publicará la convocatoria en los tabloneros de anuncios, página web del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, y en cualquier otro medio oportuno.

13.- El proceso de selección para cubrir las becas ofertadas se regirá por el siguiente baremo:

a) Interpretación de dos obras de entre las propuestas por la Comisión de Selección, que serán las que estén interpretando la Banda Sinfónica de la EMMD en el momento de realizar las pruebas (entre 0 y 5 puntos).

b) Lectura a primera vista de una pieza de mediana dificultad a propuesta de la Comisión de Selección (entre 0 y 3 puntos).

c) Valoración de la antigüedad en la Banda Sinfónica y del Currículum Vitae del candidato (entre 0 y 2 puntos).

La puntuación obtenida por los aspirantes será la suma de las obtenidas en cada uno de los apartados reseñados, debiendo sumar un mínimo de 5 puntos para superar dicha prueba.

14.- La comisión que evaluará a los aspirantes estará integrada por los siguientes miembros:

El Director de la EMMD o persona en quien delegue.

Un profesor de la EMMD por cada especialidad instrumental.

Un componente de la Banda de 1ª categoría de cada especialidad instrumental.

15.- La composición de la Comisión de Selección, la relación de aspirantes admitidos y la fecha, hora y lugar en que se celebrarán las pruebas de selección, se publicarán en los tabloneros de anuncios de la EMMD de Priego de Córdoba, con una antelación mínima de 5 días hábiles al de la celebración de las pruebas, pudiendo los/as interesados/as presentar en los 2 primeros días de este plazo las reclamaciones que consideren oportunas.

16.- Efectuada la propuesta de adjudicación de la beca por la Comisión de Selección el órgano competente deberá dictar Resolución de concesión de la beca en el plazo máximo de 10 días desde la presentación de la misma.

17.- Esta convocatoria se regirá por las presentes Bases y con carácter supletorio por la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva de este Ayuntamiento. Para lo no previsto expresamente en las mismas resultarán de aplicación supletoria, la Ley 38/ 2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, RD



887/2.006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones; la legislación en materia de Régimen Local que resulte de aplicación, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba para cada ejercicio; La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, así como cuantas otras normas de carácter general o procedimental resulten de aplicación.

18.- La presentación de solicitud para optar a una de las becas supone la aceptación de las presentes bases y de cuantas decisiones pueda adoptar la Comisión de Selección para su interpretación y aplicación.

